CAN-L Marino x 7

CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL MAGDALENA
NIT. 800.099.287-4

II. MARCO GENERAL DE CORPAMAG

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Artículo 2.2.1.2.1.4.9. del Decreto 1082 de 2015

I. INFORMACION GENERAL

1. DEPENDENCIA SOLICITANTE: SUBDIRECCION DE GESTION AMBIENTAL

2. RESPONSABLE: ALFREDO MARTINEZ GUTIERREZ

3. FECHA: Enero de 2022.

La CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL MAGDALENA – CORPAMAG- es un ente corporativo de carácter público, creado por la ley, integrado por las entidades territoriales que por sus características constituyen geográficamente un mismo ecosistema o conforman una unidad geopolítica, biogeográfica o hidrogeográfica, dotada de la personería jurídica, autonomía administrativa y financiera, patrimonio propio e independiente, encargada por la ley de administrar, dentro del área de su jurisdicción, el medio ambiente y los recursos naturales renovables y propender por su desarrollo sostenible, de conformidad con las disposiciones legales y las políticas del Ministerio del Medio Ambiente y desarrollo sostenible.

El artículo 29 de la Ley 99 de 1993, establece que es función del Director General de las Corporaciones Autónomas Regionales, entre otras la de dirigir, coordinar y controlar las actividades de la entidad y ejercer su representación legal; así como también la de ordenar los gastos, dictar los actos, realizar las operaciones y celebrar los contratos y convenios que se requieran para el normal funcionamiento de la entidad.

III. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

Las características de la región costera del Departamento del Magdalena, en la que se desarrollan actividades marinas de aprovechamiento de recursos, transporte marítimo, recreación e investigación, y sumadas a fenómenos oceanográficos y atmosféricos, eventualmente se presentan situaciones en las cuales algunos animales, especialmente tortugas marinas y grandes mamíferos (delfines, manatíes, etc.) se ven afectados directa e indirectamente por dichas actividades.

En especial en el mar territorial del Magdalena, los fenómenos atmosféricos que rigen las épocas climáticas como temporadas de tormentas oceánicas resultan en migraciones de Delfines (Delphinidae) y Tortugas hacia zonas de refugio, sumado a que el uso inadecuado de artes de pesca incidental o dirigida, genera en numerosas ocasiones interacciones con tortugas marinas, delfines, tiburones y otros especies amenazadas que tienen una condición de protección a nivel internacional, que potencializan las afectaciones a estas poblaciones.

Adicionalmente, como agravante, una de las mayores problemáticas o causas antrópicas, es la cacería ilegal de huevos y carne de tortugas, el interés de algunos habitantes locales por comercializar ilegalmente estas especies, que también son decomisadas por la Policía y requieren de atención y valoración inmediata.

Para atender esta problemática, la Corporación requiere establecer una estrategia de manejo viable y eficiente para lograr gestionar adecuadamente la problemática presentada anteriormente, la que involucra directamente la recuperación, el bienestar y calidad de vida de especímenes al afectarse su salud física ya sea por intervención con redes de pesca inadecuadas, impactos por embarcaciones o deterioro del estado físico de los animales por varamientos, problemas intrínsecos de los especímenes (biología, condiciones veterinarias) y aprovechamiento inadecuado de recursos marinos costeros.

Justificación de la necesidad

III. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

Durante los años del 2013 al 2019 El Acuario y Museo del Mar Fospina S.A.S ha contribuido y apoyado a CORPAMAG en procesos de recuperación, atención, tratamiento, mantenimiento y reintroducción de mamíferos marinos (delfines de dos especies) y tortugas, así como en el respaldo a atenciones de varamientos como miembros de una Red Nacional de Varamientos creada por el MADS, aportando el equipo profesional, infraestructura, tratamiento y mantenimiento. Logrando de esta manera recuperar, reintroducir y liberar delfines, tortugas marinas de varias edades y tiburones.

Siendo El Acuario y Museo del Mar del Rodadero Fospina S.A.S el único Acuario en el Departamento del Magdalena, con la infraestructura, personal profesional y logística necesaria para brindar la atención a los animales marinos requerida por la Resolución 2064 del 2010 "Por la cual se reglamentan las medidas posteriores a la aprehensión preventiva, restitución o decomiso de especímenes de especies silvestres de Fauna ... y Acuática y se dictan otras disposiciones"

En atención de lo previsto en el Decreto 417 del 17 de marzo de 2020 "Por el cual se declarada un Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica en todo el territorio nacional', y por el COVID19, El Presidente de la Republica IVAN DUQUE, Con los Ministros de: Interior, Relaciones exteriores, Hacienda y crédito, Justicia y Derecho, Vivienda, Ambiente, Trabajo, Agricultura, Minas, Educación, Economía, Tecnología, Cultura, Ciencia y tecnología, Trasporte, Comercio industria y Turismo, decretan que corresponde a las Corporaciones Autónomas Regionales y de Desarrollo Sostenible, verificar la necesidad del cobro diferido de los servicios públicos a que hace referencia el articulo 3 en el Decreto 580 de 2020. Encontrando que el Acuario Rodadero que se encuentra en jurisdicción de CORPAMAG, no percibe ningún ingreso económico por visitas desde marzo del 2020 hasta Agosto 2020, y continua con labores diarias de mantenimiento de los acuarios y el bienestar de los animales. teniendo en cuenta la ubicación geográfica del Acuario Rodadero, no tiene servicio de alcantarillado ni agua, pero el consumo del servicio de luz al mes alcanza los $15.000.000 de pasos.

Durante el año 2020, en los meses de la emergencia sanitaria por el COVID 19, las amenazas a la fauna marina han aumentado debido a que hay mas jóvenes pescadores en el mar, creciendo directamente el número de redes de pesca utilizadas al mismo tiempo en nuestro mar territorial y a su vez el numero de ejemplares heridos y enredados en estas redes de pesca. Situación que ha demandado una mayor actividad de rescates *in situ* de tortugas marinas principalmente y tiburones, que son actividades que implican desplazamientos desde el Acuario del Rodadero en Playa Blanca hasta las playas de Tasajera, Ciénaga, Córdoba, Santa Marta y Pozos colorados.

En los rescates de fauna marina, se ha realizado labores de educación para los pescadores, lo cual ha permitido principalmente una mayor atención a tortugas marinas, sin embargo, los pescadores usualmente pierden sus redes o éstas resultan averiadas cuando se enredan grandes tortugas, tiburones y cocodrilidos, perdiendo su herramienta de trabajo, por lo que se hace necesario incluir en el nuevo presupuesto de operación un programa de rescate participativo con los pescadores locales.

La Corporación, con el fin de garantizar el adecuado manejo de los animales marinos, requiere de la disponibilidad de los profesionales y las instalaciones idóneas para el funcionamiento operativo para las actividades de rescate, atención, valoración y rehabilitación de fauna marina.

Lo anterior en el marco del Decreto 1608 de 1978 Por el cual se reglamenta el Código Nacional de los Recursos Naturales Renovables y de Protección al Medio Ambiente y la Ley 23 de 1973 en materia de fauna silvestre, así como de los artículos 52 y 53 de la Ley 1333 del 21 de julio del 2009 y la Resolución 2064 de 2010, que refiere a la disposición y manejo de fauna silvestre decomisada, restituida o aprehendida preventivamente, donde se determina que los CAVR son una figura de gestión permitida y que resulte en la planeación y ejecución de procedimientos técnicos que permitan la recuperación biológica (médica y

III. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

fisiológica) de ejemplares que tras valoración y metodologías de manejo puedan ser objeto de liberación al medio marino natural del Departamento del Magdalena u otras medidas de disposición final coordinadas por CORPAMAG.

El funcionamiento del CAVR responderá, simultáneamente, a un deber intrínseco del manejo de fauna que corresponde a la divulgación de información técnica de las experiencias propias de la formulación y ejecución de los procedimientos desarrollados, creándose alianzas interinstitucionales de entidades públicas y privadas que tengan injerencia en los campos de gestión de fauna.

En el CAVR, se desarrollarán directrices definidas por CORPAMAG, en materia de fauna marina y procedimientos de manejo animal, registros, valoración y disposición temporal o final de especímenes, generando un espacio para la generación de procedimientos, protocolos y metodologías científicas que permitan la gestión adecuada de especies hidrobiológicas marinas costeras en el Departamento del Magdalena. Es claro que la decisión de las actividades de disposición final (liberación, colecciones a acuarios, eutanasia, etc.) debe ser adelantada únicamente por CORPAMAG, atendiendo lo dispuesto en la Resolución 2064 del 2010 y el capítulo I sobre Repoblación de Fauna Silvestre, señalado en el Decreto 1608 de 1978.

Para realizar la atención especializada necesaria al neonato de manatí macho llamado Tasajerito, recibido el pasado 01 de septiembre y que desde esta fecha ha requerido de esfuerzos técnicos y económicos extras, al tratarse de un ejemplar neonato, huérfano y de una especie tan sensible y amenazada, con requerimientos de cuidado parental muy exigentes, ya que este mamífero debe estar bajo cuidado humano, mínimo durante el periodo de lactancia que son 2 años y medio. Tasajerito ha superado el estado crítico de salud con la colaboración de la Universidad Jorge Tadeo Lozano, la fundación museo del mar y la fundación Omacha y el Centro de conservación de manatíes del caribe, en los primeros 4 meses permaneció en Mundo Marino, se ha realizado tratamiento para estabilizarlo, y Tasajerito se encuentra mejor y más grande y corpulento, pese a que ha mantenido unas deposiciones liquidas de manera constante pero ya al salir del estado critico por nivelar sus condiciones de salud, es necesario aumentar el espacio físico del hábitat y mejorar sus condiciones motoras en un espacio más grande en el Acuario del Rodadero donde estará atendido constantemente por el equipo técnico del CAV-R marino quienes brindaran la atención que sea necesaria para lograr su supervivencia.

Necesidad

La Corporación Autónoma Regional del Magdalena- CORPAMAG, requiere contratar al Acuario y Museo del Mar del Rodadero Fospina S.A.S para la operación y el funcionamiento de un Centro de atención, valoración y rehabilitación de la fauna marina y costera- CAVR, que permita el rescate de fauna marina del sinnúmero de amenazas que enfrentan en la zona costera, especialmente tortugas marinas, mamíferos acuáticos y tiburones. Por lo tanto, se contempló tal iniciativa dentro del Plan de Acción Institucional 2020-2023 en el Programa 3 Conservación para la biodiversidad y sus servicios ecosistémicos, en el Proyecto 3.2.1 Atención, Valoración y Rehabilitación de Fauna Silvestre continental y marina.

IV. OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

OBJETO: Contratar al Acuario y Museo del Mar del Rodadero la prestación de servicios para el manejo y operación del Centro de atención, rescate, valoración y rehabilitación de la fauna silvestre marina del Magdalena- CAV-R marino de CORPAMAG.

IV. OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

CODIGO UNSSP: 70161501 -Protección de la fauna

ACTIVIDADES A DESARROLLAR: Para el desarrollo del objeto se requiere de la realización de las siguientes actividades de acuerdo a la Resolución 2064 de 2010:

1. Establecimiento un plan de trabajo: donde se reflejen las actividades de bienestar animal: ambientación y enriquecimiento mensuales.
2. Mantener las instalaciones en donde se desarrollarán los procedimientos técnicos y administrativos propios del funcionamiento del CAVR.
3. Atender de manera oportuna a los rescates de ejemplares de fauna y las labores de manejo de fauna que sean requeridas, como la alimentación periódica de los neonatos.
4. Establecer y Aplicar procedimientos administrativos para el funcionamiento y ejecución de actividades de registro y egreso de los ejemplares objeto de rehabilitación ingresados al CAVR. Los protocolos están definidos en la Resolución 2064 del 2010 respecto a la decisión de disposición final, manejo y al funcionamiento de un CAVR y el Decreto 1076 del 2015.
5. Implementar el Programa de rescate participativo con los pescadores locales.
6. Elaborar un formato donde se especifique: la fecha, hora, motivo del rescate, nombre del pescador del rescate, especie rescatada, peso, tamaño, concepto del pago por auxilio de rescate a los pescadores, para el pago del auxilio por rescate de los ejemplares vivos o huevos viables.
7. Implementar estrategias de valoración, rehabilitación, monitoreo y evaluación del estado temporal y final de los ejemplares recibidos, mientras se encuentren en las instalaciones del CAVR. Aplicar los protocolos para cada componente: biológico y veterinario, que involucre la valoración, mantenimiento, instalaciones, materiales y equipos, técnicas de rehabilitación y adaptación, transporte, restricción y disposición de los ejemplares.
8. Coordinar la logística necesaria para la realización de rescates de fauna marina, garantizando el acompañamiento del médico veterinario a los rescates.
9. Registrar la información de procedencia del ejemplar rescatado, lugar donde fue encontrado el animal, coordenadas geográficas, nombre de pescador, datos de contacto, municipio, corregimiento y vereda, y demás información relevante.
10. Realizar marcaje e identificación de los especímenes que ingresen al CAVR para su rehabilitación
11. Analizar y reportar la información obtenida del seguimiento de los especímenes que sean reintroducidos al medio natural.
12. Atender los casos de ejemplares producto de decomiso, entrega voluntaria, aprehensión o restitución.
13. Reportar trimestralmente el inventario de ejemplares en recibidos, en las **bases de datos** formato **Excel exigido por el MADS**, de acuerdo a lo establecido en la Resolución 2064 de 2010. El supervisor por parte del Acuario (veterinario o biólogo) deberá solicitar las bases de datos a supervisor delegado por CORPAMAG.
14. Desarrollar procedimientos de evaluación biológica que permitan establecer el estado comportamental, desarrollo fisiológico, viabilidad de adaptación al medio natural.
15. Formular y ejecutar actividades de **ambientación y enriquecimiento animal** mediante un programa que permita el seguimiento, evaluación y ajuste de las mismas con fines de lograr la adecuada respuesta de los ejemplares.
16. Ejecutar procedimientos veterinarios de los ejemplares dispuestos en el CAVR, que aseguren la valoración, tratamiento y las recomendaciones para la disposición segura de los ejemplares.
17. Presentar un **CONCEPTO TÉCNICO DE EGRESO antes de cada liberación o disposición final,** el contenido del concepto en el Anexo 12 de la Resolución 2064 del 2010, elaborado por el equipo de profesionales presentes en el Centro (veterinario, zootecnista y biólogo) **al supervisor del contrato para que este tome la decisión las disposiciones finales y manifieste la aprobación**

IV. OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

por CORPAMAG. La elaboración del concepto técnico sugerido por la resolución. Se definirá las necesidades la adecuación de las instalaciones, mejoramiento de condiciones, adquisición o asignación de materiales, equipos o insumos dirigidos a mejorar el desarrollo de las actividades de registro, valoración, rehabilitación y disposición definitiva del CAVR. Para la toma de decisiones en la disposición final es necesario desarrollar los protocolos establecidos por el Ministerio del Medio Ambiente (hoy Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible-MADS) en la Resolución 2064 del 21 de octubre del 2010,

18. Las decisiones relativas a la disposición final de los ejemplares recuperados deben ser tomada por CORPAMAG, el equipo del CAVF podrá hacer recomendaciones de disposición final en el **CONCEPTO TECNICO DE EGRESO**
19. En caso de ser tomadas decisiones entre las partes, deberán ser reportadas las respectivas **Actas de Reunión**.
20. Presentar informe detallado de los análisis realizados a Tasajerito. Indicando su evolución.
21. Establecer capacidad de carga para las liberaciones donde haya eventos al menos 8 días antes de cada evento y las necesidades requeridas para el bienestar animal.
22. Asegurar el suministro del equipo mínimo para bioseguridad del equipo del CAVR.
23. Asegurar el bienestar de los animales primero que todo, en los eventos de liberaciones procurar una movilización tranquila y en silencio.
24. Asegurar el adecuado manejo de los residuos peligrosos.
25. Elaboración de informes de avance mensuales reportando el avance de las actividades.
26. Elaboración de un reporte final con evidencias fotográficas y bases de datos compilada.

Obligaciones generales

1. Entregar como producto final: Protocolo de valoración, atención, evaluación, monitoreo y rehabilitación de especímenes dispuestos en el CAVR, entrega en informe final.
2. Elaboración de Informes de avance e informe final de los procesos desarrollados en el CAVR
3. Compartir derechos de autor y publicación de procesos, metodologías y resultados.

REQUISITOS

El Acuario (contratista) debe garantizar la disponibilidad y mantenimiento de la maquinaria requerida para la realización de las actividades planteadas, así como también tener el personal requerido para la ejecución de las mismas.

Con relación a los equipos mínimos requeridos se relacionan:

Descripción	Unidad	Cantidad
Balanza o bascula semi industrial de 200 o 300 kg de capacidad	Unidad	1
Pesolas de 60 – 100 – 1000 g	Equipo	3
Camillas en lona para traslado de ejemplares	Unidad	3
Nasas de acuarofilia	Nasa	10
Tanques PVC de 1000l	Tanque	5
Recipientes para contención y mantenimiento	Recipiente	20
Bolsas de basura rojas para residuos peligrosos	X100	2
Estanque/Piscina desmontable	Estructura	2
Canecas rojas con tapa para manejo de residuos	Recipiente	3
Calipersplastico para registro	Equipo	1

IV. OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

Cintas métricas	Cinta	5
Red en Nylon de 4m2	Red	2
Tanques en PVC de 500l	Tanque	5
Sondas gástricas	Sonda	20
Lector de Microchip ISO	Equipo	2
Microchips ISO	Unidad	20
Precintos/bandas/Crotales de marcaje para tortugas	Unidad	50
Filtros de arena retro lavables	Unidad	3
Lámpara ultravioleta	Lámpara	4
Motobombas centrifugas	Equipo	3
Medidor digital de parámetros físico químicos (pH, Oxigeno, Temperatura)	Sonda	1
Materiales de enriquecimiento	Global	1
Nasas de mago largo	Nasa	5
Piedras aireadoras	Unidad	20
Mantas- redes	Unidad	3
Bote motor fuera de borda	Embarcación	1
Fármacos: Praziquantel, Enrofloxacina, Ergosan, Fenbendazol. Inmunoair, Metronizadol, Pezosan, ATP, Multivitaminicos, Penicilina G, Oxitetraciclina, Meloxican, Ketoconozol, Vitamina K, Yodo, Insumos: Jeringas, ependorf, apósitos, gazas, pinzas, kit quirúrgico, guantes de nitrilo, guantes quirúrgicos, Clorhexidina, red cell.	Global	1
Diagnostico: Servicio de análisis hematológico, parasitológico, microbiano, coprocultivo, coprológico, rx, etc.	Global	1
Alimentación: Pescado fresco; congeladores, cuchillos, bandejas baldes, tazones, guante de malla tablas de picado, gelatina, licuadora. Lacto-remplazadores	Global	1
Registro: Planillas, formatos de registro, formatos hojas de vida, formatos reporte cuidado, Equipos registro: Computador, impresora, tintas impresión, papelería	Global	1
Aseo:Cepillos, escobas, desinfectantes, esponjillas, jabón biodegradable, agua dulce, escurridores	Global	1
Bioseguridad: EPP, guantes gafas de seguridad, tapabocas	Global	1

Cabe anotar que cada parte establecerá el aporte de los anteriores elementos y equipos en recursos y/o especies por contrapartidas.

PERSONAL REQUERIDO:

Cargo	Cantidad	Valor
Biólogo marino	1	$2.500.000
Biólogo junior	1	$1.500.000
Veterinario	1	$3.500.000
Cuidadores	3	$4.500.000
Lanchero	1	$1.000.000
TOTAL PERSONAL REQUERIDO	**7**	**$13.000.000**

LUGAR DE EJECUCIÓN: Jurisdicción marino costera de Corpamag.

IV. OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

SUPERVISIÓN DEL SERVICIO: La supervisión para el cumplimiento estricto del objeto de la contratación estará a cargo de la Subdirección de Gestión Ambiental por la funcionaria Julieth Prieto Rodríguez profesional en Biología Marina.

PLAZO DE EJECUCIÓN: SIETE (07) meses, contados a partir del acta de inicio, previos requisitos legales.

COMPONENTE AMBIENTAL:

Artículo 1º.- Para la protección del Medio Ambiente la presente Ley establece:

a. Las normas generales que servirán de base a las disposiciones y reglamentaciones necesarias para preservar, restaurar y mejorar las condiciones sanitarias en lo que se relaciona a la salud humana.
b. Los procedimientos y las medidas que se deben adoptar para la regulación, legalización y control de los descargos de residuos y materiales que afectan o pueden afectar las condiciones sanitarias del Ambiente.

Parágrafo. Para los efectos de aplicación de esta Ley se entenderán por condiciones sanitarias del Ambiente las necesarias para asegurar el bienestar y la salud humana.

V. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS

MODALIDAD DE SELECCIÓN: Contratación directa.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS: El artículo 2 de la Constitución Política establece: "Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; (...)".

De conformidad con el artículo 3 de la Ley 80 de 1993, "Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines".

Las Corporaciones Autónomas están sometidas al Estatuto General de la Contratación de la Administración Pública contenido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y sus decretos Reglamentarios y en las demás normas que lo modifiquen, deroguen o adicionen. Es así que en la Ley 1474 de 2011, la Ley 1150 de 2007 en su Decreto 1082 de 2015 normas en las cuales se establecen que las entidades escogerán a los contratistas a través de las siguientes modalidades de selección: licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos, contratación directa y mínima cuantía.

En ese orden de ideas, para la aplicación del caso, la modalidad de selección es la de contratación directa, establecida en la ley 1150 de 2007 y lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.2.1.4.8. del decreto 1082 de 205 los cuales señalan:

El Artículo 2.2.1.2.1.4.8 del decreto 1082 de 2015 estipula lo siguiente:

"**Artículo 2.2.1.2.1.4.8.** Contratación directa cuando no exista pluralidad de oferentes. Se considera que no existe pluralidad de oferentes cuando existe solamente una persona que puede proveer el bien o el servicio

V. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS

por ser titular de los derechos de propiedad industrial o de los derechos de autor, o por ser proveedor exclusivo en el territorio nacional. Estas circunstancias deben constar en el estudio previo que soporta la contratación.

El contrato a suscribir será el definido por el artículo 2.2.1.2.2.1.4.8 del Decreto 1082 de 2015, por ser El Acuario y Museo del Mar del Rodadero Fospina S.A.S el único acuario en el Departamento del Magdalena, con la capacidad de brindar la atención requerida por la Resolución 2064 del 2010 "Por la cual se reglamentan las medidas posteriores a la aprehensión preventiva, restitución o decomiso de especímenes de especies silvestres de Fauna y Flora Terrestre y Acuática y se dictan otras disposiciones"; por tener el personal (médico veterinario, biólogo y cuidadores) y los espacios adecuados para la atención en cuarentena, hospitalización, tratamiento y mantenimiento de grandes quelonidos y mamíferos marinos.

VI VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO, INDICANDO LAS VARIABLES UTILIZADAS PARA CALCULAR EL PRESUPUESTO DE LA CONTRATACIÓN Y LOS RUBROS QUE LO COMPONEN

VALOR: CORPAMAG pagara la suma de **CIEN MILLONES NUEVE MIL PESOS M/LV ($100.009.000) incluido IVA.**

La justificación del valor de este contrato se fundamenta en el análisis económico de los procedimientos realizados a la anteriormente en el rescate, valoración, atención recuperación, tratamiento y disposición final de la fauna silvestre marina, diferentes ejemplares de estos grupos (tortugas, delfines, tiburones) desde el 2016 hasta el 2019, aumentando el porcentaje de incremento anual del 6 % del valor del contrato del año 2019, así como el aumento del personal de atención de fauna, y de la alimentación de las tortugas adultas que es en base de pescado (aproximadamente 35 Kilos diarios), así como el alimento de los neonatos de tortugas marinas que se alimentan con alimento vivo (zooplankton, artemias y enriquecimiento proteico). Adicionalmente este año se crea el Programa de rescate participativo con los pescadores locales, para fomentar el rescate de estas tortugas y desincentivar su consumo local.

Las siguientes tablas es un resumen del presupuesto para el desarrollo de las actividades contratadas y sus resultados esperados:

ITEM	Valor Mes
Personal de atención fauna (Biólogos marinos, médicos veterinarios, cuidadores, etc)	$13.000.000
Instalaciones, Logística, mantenimiento, equipos e Insumos y exámenes	$550.000
Alimentación y bioterio (plantas acuaticas, pescado y alimento vivo)	$220.000
Programa de rescate participativo con los pescadores locales.	$312.000

Programa conservación y rehabilitación de *Trichechus manatus*	$205.000
SUBTOTAL mensual	**$14.287.000**
TOTAL, siete (07) meses	**$100.009.000**

FORMA DE PAGO:

CORPAMAG cancelará el valor del presupuesto de la siguiente manera:

Pagos mensuales de CATORCE MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL PESOS **$14.287.000** por **SIETE (07) meses** de acuerdo con la factura o cuenta de cobro, previa presentación de informe mensual de actividades con anexos (Base de datos, HV ejemplares y fotos) y visto bueno del supervisor designado por la Corporación, y para el mes de junio un informe compilado del primer semestre y en diciembre un informe compilado del año, en formato informe de gestión con entrega digital y una física.

	Resultados Esperados	Descripción de actividades	Indicadores de verificación
R1	Plan de trabajo de las actividades mensuales.	Planificación de las actividades más relevantes de la atención y tratamiento así como de educación y eventualidades	Número de acciones planeadas/ numero acciones ejecutadas (2).
R2	Instalaciones en adecuadas para el desarrollo de los procedimientos técnicos y administrativos propios del funcionamiento del CAVR.	Planificar el uso de las instalaciones del acuario para la atención y valoración de fauna marina proveniente de decomisos y entregas voluntarias.	Numero de áreas en uso para la atención, valoración y rehabilitación de fauna marina.
R3	actualizar procedimientos administrativos para el funcionamiento y ejecución de actividades de registro y egreso de los ejemplares objeto de rehabilitación ingresados al CAVR. De acuerdo a la Resolución 2064 de 2010.	Identificación y aplicación de procedimientos legales vigentes en: Registro de ingreso y tratamiento Bases de datos Actas de reunión Actas de necropsia Conceptos técnicos de egreso Egreso- Liberaciones y muertes Actas	# hojas de vida de ejemplares realizadas/ # de ejemplares recibidos *100 # conceptos técnicos de egreso realizados/ # de ejemplares recibidos *100 Actas (de reunión y liberación)
R4	Realizar marcaje e identificación de los especímenes que ingresen al CAVR	Marcar a los animales de acuerdo a lo requerido por la normatividad legal vigente y la viabilidad técnica.	# de animales marcados realizadas/ # de ejemplares recibidos
R5	Reportar oportunamente bases de datos	Reportar inventario de ejemplares en recibidos en las **bases de datos** formato Excel exigido por el MADS, de acuerdo a lo establecido en la Resolución 2064 de 2010.	3 bases de datos reportadas al año

R6	Reportar el numero de pescadores involucrados en los rescates	Realizar registro de casos atendidos con ayuda de los pescadores y valor reconocido por rescates	# de ejemplares rescatados por pescadores rescatistas
R7	Realizar a atención y brindar todos los cuidados necesarios a los mamíferos acuáticos rescatados, especialmente los casos de los neonatos (incluyendo turnos nocturnos)	Disponer un médico veterinario, así como un biólogo o biólogo marino para la atención constate de los ejemplares neonatos en los horarios requeridos 24/7, en jornadas diurnas y nocturnas. Disponer del presupuesto necesario para la atención y tratamiento durante día y noche, mantenimiento y alimentación	# de actividades relativas al manejo y rehabilitación de los ejemplares de mamíferos acuáticos. Biólogo contratado Médico veterinario contratado

El valor del proyecto se sustenta en el siguiente presupuesto:

ACTIVIDAD	CANTIDAD	COSTO UNITARIO	COSTO TOTAL
Plan de trabajo de las actividades manejo y rehabilitación de fauna marina.	1	$0	
Personal a cargo para aplicar procedimientos para el funcionamiento y ejecución de actividades de registro, atención, mantenimiento, bienestar y egreso de los ejemplares objeto de rehabilitación en el CAVR. De acuerdo a la Resolución 2064 de 2010. Líder biótico, Líder Veterinario, Cuidadores y Lanchero.	7	$13.000.000	$91.000.000
Instalaciones en adecuadas para el desarrollo de los procedimientos técnicos y administrativos propios del funcionamiento del CAVR.	7	$550.000	$3.850.000
Alimentación y bioterio (plantas acuáticas, pescado y alimento vivo)	7	$220.000	$1.540.000
Liberaciones de ejemplares atendidos y reabilitados	7	$0	$0
Programa de rescate participativo con los pescadores locales.	7	$312.000	$2.184.000
Programa conservación y rehabilitación de *Trichechus manatus* (caja menor)	7	205.000	$1.435.000
Informes mensuales, semestrales y compilado final	7	0	$0
TOTAL			**$100.009.000**

Nota: Los costos aquí descritos incluyen el transporte y viáticos del personal hacia los lugares identificados, los cuales son de difícil acceso, alimentación, refrigerios, papelería.

VII CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 2.2.1.1.2.2.2. DEL DECRETO 1082 DE 2015
Por tratarse de una contratación directa no aplica, sin embargo, el futuro contratista debe contar con una experiencia de haber ejecutado objeto similar al que se pretende contratar, para ello deberá presentar certificaciones que acrediten esta situación, copia del contrato y/o acta de liquidación.

VIII ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO
La Corporación Autónoma Regional de Magdalena, de acuerdo con las disposiciones del articulo 4 de la Ley 1150 de 2007 y de los artículos 3,15, 17 y el numeral 2 del articulo 2.2.1.2.5.2. del Decreto 1082 de 2015 y con base a la metodología de identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia compra eficiente a tipificar, estimar y asignar de la presenta contratación. Seguidamente se identifica y describe los riesgos según el tipo y la etapa del proceso de contratación en la que ocurre. Luego se evaluarán los riesgos teniendo su impacto y su probabilidad de ocurrencia y finalmente, se establece un orden de prioridad teniendo en cuenta los controles existentes y el contexto de los mismos: anexo 1.

IX. GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Amparo	Cuantía	Vigencia
Cumplimiento	Diez por ciento (10%) de los pagos de Corpamag en el contrato	Término de Ejecución del contrato y seis meses más.
Calidad del servicio	Diez por ciento (10%) de los pagos de Corpamag en el contrato	Término de Ejecución del contrato y cuatro meses más.
Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones	Diez por ciento (10%) de los pagos de Corpamag en el contrato	Término de Ejecución del contrato y tres años más.

X. INDICACIÓN SI LA CONTRATACIÓN ESTA COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O TRATADO DE LIBRE COMERCIO
La modalidad de contratación directa No esta cobijada por un Acuerdo Comercial Vigente para el Estado Colombiano en los términos del literal C del Manual para el manejo de los acuerdos comerciales en proceso de contratación, elaborado por Colombia compa eficiente (CCE).

Para constancia se firma en Santa Marta a los 14 días del mes de enero del 2022.

ALFREDO RAFAEL MARTINEZ G.
Subdirectora de Gestión Ambiental

Proyectó: Julieth Prieto
Revisó: Natalia Carrillo
Aprobó: Carol Márquez

CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL MAGDALENA

NIT. 800.099.287-4

	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
111	GENERAL	EXTERNO	CONTRATACION	OPERACIONAL	SE PRESENTA CUANDO EL CONTRATISTA SELECCIONADO NO FIRMA EL CONTRATO EN EL PLAZO ESTABLECIDO	RETRASO EN EL INICIO DE LA EJECUCION DEL CONTRATO Y AFECTACION EN EL LOGRO DE SUS OBJETIVO Y SATISFACCION DE LA NECESIDAD	2 IMPROBABLE	2 MENOR	4	BAJO	CONTRATISTA	SE ESTABLECE PLAZO PERENTORIOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCION DEL CONTRATO	1 RARO	1 INSIGNIFICANTE	2	BAJO	NO	GESTION CONTRACTUAL Y CONTRATISTA	ENERO 2022	SUSCRITO EL ACTA FINAL	VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LOS PLAZOS ESTABLECIDOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCION DEL CONTRATO	CUANDO SE ELABORE EL RESPECITVO CONTRATO

CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL MAGDALENA

NIT. 800.099.287-4

	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
	GEENRAL	EXTERNO	EJECUCION	OPERACIONAL	OCURRE CUANDO SE PRESENTAN RETRASOS O INCUMPLIENTOS EN LA ATENCION DE EJMPLARES O ENTREGA DE LOS INFORMES Y/O PRODUCTOS A CARGO DEL CONTRATISTA	AFECTACION DE LA EJECUCION DEL CONTRATO, SATISFACCION DE LA NECESIDAD Y POSIBLES INCUMPLIMIENTOS DE LAS OBLIGACIONES Y ACTIVIDADES PACTADAS EN EL CONTRATO	2 IMPROBABLE	3 MODERADO	5	MEDIO	CONTRATISTA	SEGUIIENTO Y VERIFICACION DEL COMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS EN EL CONTRATO	2 IMPROBABLE	2 MEDIO	4	BAJO	NSI	SUPERVISOR DEL CONTRATO	ENERO 2022	SUSCRITO EL ACTA FINAL	A TRAVES DE LA VERIFICACION DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES EN LOS PLAZOS ESTABLECIDOS EN CONTRATO	PERMANENTE

CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL MAGDALENA

NIT. 800.099.287-4

	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
	GENERAL	EXTERNA	EJECUCION	REGULATORIO	SE PRESENTA POR LA ATENCION DE EJEMPLARES RAROS COMO EL MANATI NEONATO QUE IMPONGAN NUEVOS TRIBUTOS, IMPUESTOS O CARGAS PARAFISCALES, QUE PUEDE AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONOMICO DEL CONTRATO	GENERA UNA CARGA ADICIONAL A LA PREVISTA QUE PUEDEN AFECTAR A CUALQUIERA O A LAS PARTES DEL CONTRATO	2 IMPROBABLE	2 MENOR	4	BAJO	CONTRATANTE CONTRATISTA	APLICACIÓN INMEDIATA A LAS DISPOSICIONES LEGALES Y AJUSTE DE LOS PROCESOS INTERNOS DE LA ENTIDAD	1 RARO	1 INSIGNIFICANTE	2	BAJO	NO	CONTRATANTE CONTRATISTA	ENERO 2022	SUSCRITO EL ACTA FINAL	PERMANENTE CONSULTA ACTUALIZACION DE NORMAS	PERMANENTE